



POR LA CUAL SE AMPLÍA LA JORNADA ÚNICA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "TREINTA DE AGOSTO" DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las delegadas por el Decreto 193 del 29 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Decreto de delegación 193 del 29 de febrero de 2016, corresponde al Secretario de Educación de Pereira, la implementación de la jornada única en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pereira;
2. Que el (a) señor (a) **LUZ MYRIAM DEL SOCORRO CLAVIJO RESTREPO**, directivo docente – Rectora – del establecimiento educativo "**Treinta de Agosto**", de Pereira, mediante oficio según radicado 9259 del 25 de febrero de 2019, solicita la ampliación de la jornada única en los grados primero (1º) del ciclo educativo "**Básica Primaria**", para lo cual se aporta acta 04 del consejo directivo de fecha 22 de febrero de 2019;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar la jornada única al establecimiento educativo "**Treinta de Agosto**", de Pereira, para prestar el servicio educativo en los grados primeros (1º) del ciclo educativo "**Básica Primaria**".

ARTÍCULO SEGUNDO: El establecimiento educativo "**Treinta de Agosto**", de Pereira, conservará los reconocimientos de carácter oficial otorgados para la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario Educación de Pereira

DORA ELSY LÓPEZ GALINDO
Directora Administrativa Talento Humano del Sector Educativo

GLORIA PATRICIA GUTIÉRREZ VALENCIA
Subsecretaria Planeación y Calidad Educativa

ALBA LUCÍA DUQUE SANTA
Directora Operativa Gestión Jurídica (E)

Proyectó y Elaboró: Uriel Carrero Calderón –Profesional Universitario

